

Ampliación del 100.2 RP Por razones humanitarias. Salidas todos los fines de semana para poder atender a su hermano que padece graves patologías.

Con la formulación del recurso persigue el apelante que se amplíen las salidas aprobadas de dos fines de semana al mes a todos los fines de semana, con el propósito de poder atender adecuadamente a su hermano, que padece graves patologías y de quien, según dice, es el único familiar directo vivo.

El interno ha cumplido más de las 3/4 partes de su condena, goza desde hace casi un año de un régimen intermedio entre el segundo y el tercer grado, en aplicación del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario, no consta que haya hecho un uso irresponsable de las salidas hasta ahora disfrutadas y ha aportado información médica de la que se desprende la naturaleza y entidad de las enfermedades que sufre su hermano y su grado de dependencia.

Atendidas las anteriores circunstancias, consideramos que procede atender la petición formulada, por razones humanitarias y para la debida atención del hermano del penado, y, por ello, con estimación del recurso, ampliamos a todos los fines de semana las salidas de las que dentro de su plan de ejecución puede gozar X **AP Sec. V, Auto 1813/2016, de 5 de Abril de 2016. JVP 6 Madrid.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 21 Colegio de Abogados de Madrid.